Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de suministro para el normal funcionamiento de las Coordinación de Deporte Asociado y Formativo esta dependencias presentan el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, Recreativo, Turístico y Cultural en el Departamento del Caquetá, , enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020-2023, Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos". Tiene como finalidad ser un ente que promueve la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación y el turismo como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

La Coordinación de Deporte Social y comunitario dentro de su función principal esta fomentar, promocionar, planificar, difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes programas y proyectos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, a través de la promoción de la educación física, el deporte escolar, extraescolar y social comunitario en todos los niveles del Departamento.

El Instituto de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo el Plan de Acción Institucional y las distintas metas Producto, dirigidas a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas por intermedio de publicidad estática, que permitan mayor impacto en la cobertura de cada uno de los programas

DISCAPACIDAD, Este programa está sustentado en masificar el paradeporte en 10 municipios del departamento, con el objetivo de generar espacios de actividad física para las personas con discapacidad y mejoramiento de la calidad de vida por medio de la iniciación paradeportiva.

De conformidad con lo anterior, el ICDT CAQUETÁ realizara Los primeros Juegos Paradepartamentales en conmemoración al día de las personas con discapacidad "Día blanco"

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

La Constitución Nacional en su Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el

bienestar social.

A su vez, la Ley 715 de 2011 en su artículo 67, reconoce el derecho a todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y contralará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, precisa: Deporte formativo: es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Ley 1346 de 2009, en su artículo 30, argumenta en su numeral 5 a fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, así como en el literal B de dicho articulado enuncia, asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados.

Ley 1618 de 2013, en su artículo 18. Derecho a la recreación y deporte. El Estado garantizará el derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de las personas con discapacidad, en su literal 3 describe apoyar actividades deportivas de calidad para las personas con discapacidad, sin exclusión alguna de los escenarios deportivos y recreativos en lo relacionado a la accesibilidad física, de información y comunicación y en su literal 8 menciona, promover ajustes y abrir espacios de formación deportiva, en condiciones de igualdad y en entornos inclusivos para personas con discapacidad.

Ley 1946 de 2019, "Por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones", la cual reglamenta el deporte asociado para personas con discapacidad y actualiza la gobernanza de los paradeportes según su origen.

Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022, en el eje estratégico 4: Desarrollo de la capacidad, en su línea 4.6. Recreación, actividad física, educación física y deporte.

Política Publica departamental de discapacidad e inclusión social del departamento de Caquetá 2019-2029, en su eje No. 4 relaciona el desarrollo de la capacidad y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, familia, cuidadoras, cuidadores en todos sus ámbitos, en su estrategia 6. Recreación, la Actividad Física, Educación Física, el Deporte y Esparcimiento, argumenta en su literal 6.3. Fortalecimiento a eventos Departamentales deportivos y culturales para Personas con Discapacidad (juegos paralímpicos).

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" en su capítulo III Pacto por la Equidad, punto I "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social" establece que "(...) El deporte es un elemento vital que contribuye al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social de los individuos. Por tanto, el deporte, además de ser un fin en sí mismo

del desarrollo, es considerado un vehículo de la política social para lograr un rango de otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la juventud, el fomento de la inclusión social, la promoción de la salud y la cohesión social." Y plantea en su objetivo Nº2 "Ampliar oportunidades para la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre" y como un aspecto especifico el "(...) Fortalecer el desarrollo social y personal de todo el curso de vida de los colombianos, a través de estrategias de Competidor Integral que consoliden los programas de actividad física, deporte formativo, recreativos y deporte social comunitario, con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad. Para esto, se desarrollará una estrategia de formación que incluirá, entre otros, contenidos virtuales."

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental,*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: Inclusión social para la reconciliación y la equidad. ***Programa:*** *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.* ***Meta de Producto*** Vida activa, lúdica y paz infantil, encuentros deportivos estudiantiles, social comunitario, capacitación y calificación de formadores deportivos, monitores y líderes comunitarios ***Meta resultado*** Incrementar en 20.000 personas participando de los programas deportivos, recreativos y comunitarios ***Código Radicado Departamental BPIN: 2021006180015,*** *denominado* ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO CAQUETÁ"***, aprobado el día con fecha 14 de septiembre del 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JUEGOS PARADEPARTAMENTALES DEL CAQUETÁ EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DIA BLANCO" EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el desarrollo de los Juegos Paradepartamentales en conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad "Día Blanco" cumpliendo con todos los bienes y servicios pactados en el presente proceso.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de Banquetes y Catering	90000000	90100000	90101600
Facilidades para Encuentros	90000000	90110000	90111600
Transporte de Pasajeros por Carretera	78000000	78110000	78111800

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES.

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2) Acatar las indicaciones e instrucciones impartidas por el supervisor
3) Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento del contrato, según las características Técnicas solicitadas, cumpliendo las normas de salubridad e higiene y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.
4) Ofrecer un servicio de excelente calidad y que cumplan con las condiciones Técnicas exigidas.
5) El contratista deberá cancelar la seguridad social de conformidad con el régimen aplicable y según la normatividad vigente. En caso de pertenecer a algún régimen diferente o disfrutar de algún beneficio especial, se debe certificar por escrito.
6) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7) Entregar los elementos objeto del contrato en los municipios requeridos, en las cantidades descritas y conforme a las características técnicas exigidas según el procedimiento que fije el supervisor para tal efecto.
8) Garantizar la realización de los primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales en conmemoración del día de las personas con discapacidad "Día blanco"
9) Asegurar que los restaurantes cuenten con accesibilidad para las personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas.
10) Dar garantía del juzgamiento de los paradeportes convocados a los Primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales, con personas con experiencia en atención a este tipo de paradeportes.
11) Informar al ICDT CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
12) Presentar informe de la actividad realizada con registro fotográfico, factura, pago seguridad social, según la norma vigente.

Obligaciones generales del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la oficina de Almacén quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Institución o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
5. Apoyar en la oportuna entrega de información que requieran los órganos de control y vigilancia teniendo en cuenta su objeto contractual.
6. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
2. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
3. Ejercer la supervisión del contrato
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
5. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Expedir paz y salvo al contratista una vez entregue los materiales, equipos y documentos a su cargo.

META PRODUCTO A ENTREGAR:

Realización de los primeros juegos deportivos Paradepartamentales en el Caquetá cumpliendo con los lineamientos de la ordenanza 009 de 2019 de la asamblea departametnal del Caquetá,

2.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1 Lugar de prestación del servicio: La ejecución del presente contrato se llevará en los en el municipio de Florencia tendrá como domicilio contractual Florencia Caquetá

2.6.2. Supervisión

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

2.6.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 bajo la modalidad de selección de mínima cuantía a través de la invitación pública en la página del SECOP, púes el valor del servicio **no supera** la menor cuantía.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen de las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDADES.
1	REFRIGERIOS	**Refrigerios.** Menú opción de bebida: Bebida no alcohólica a base de jugo sabores variados presentación caja de 200 ml. con vitaminas A, C, bajo en grasa y azúcar. Opción de complemento pastel de pollo, emparedados, pizza, sándwich de pollo, patacón con carnes y/o ponqué Tradicional de 83 gramos fabricado a base de Harina de trigo, margarina, edulcorante (azúcar), huevo, agua, saborizante (sabor natural corteza de limón, esencia de vainilla, canela y naranja), conservante (sorbato de potasio) y colorante (color caramelo). **Nota:** los refrigerios deben ir en empaque sellado de manera individual, cumpliendo los protocolos de bioseguridad y prevención de contagio de Covid 19.	220
2	ALIMENTACIÓN	El servicio de alimentación deberá contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas paralímpicos, docentes/entrenadores, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	440

3	TRANSPORTE	Servicio de transporte tipo pasaje desde el municipio de origen hasta la ciudad de Florencia y viceversa, los vehículos deben cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los deportistas en los juegos paradepartamentales. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.	Albania	5
			Belén de los Andaquies	5
			Curillo	5
			Cartagena del Chaira	5
			El Doncello	5
			El Paujil	5
			La Montañita	12
			Puerto Rico	12
			San Vicente	5
			San José del fragua.	5
4	HIDRATACIÓN	Paca de agua x 15 unidades cada una con un contenido de 350 ML.		50
	JUZGAMIENTO	Juzgamiento de Paraatletismo en los deportes ajedrez, futbol sala auditivo, Boccia y baile paradeportivo	AJEDREZ: servicio jornadas de juzgamiento de ajedrez con jueces certificados por la liga.	2
			PARAATLETISMO Servicio de juzgamiento para cada competición.	7
			Futbol de Sala Auditivo. Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales.	4
			Boccia juzgamiento para personas con discapacidad profunda.	8
			Baile paralímpico juzgamiento para personas usuarias de sillas de ruedas	2

			donde se califica los movimientos atenuados al ritmo musical.	
	SOUVENIR TIPO MEDALLERIA		Medallas en Metal Grabadas en los bordes con diseños personalizados y logos en vinilo transparente anti agua por ambos lados-Tamaño de 5.5 cm de diámetro. Incluye su cinta unicolor o pluricolor del color de su preferencia diseños 100% personalizados para los participantes a los Primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales del Caquetá	110
	CAMISETASN		Camiseta: Licrada 120 gramos color blanco, verde y azul, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos sublimados	110
	RECONOCIMIENTOS		Reconocimientos al Comité Paralímpico colombiano y a la Fundación Arcángeles consistente en: Recuadro en Madera MDF con acrílico grabados en láser con 3 logos grabados en acrílico en medidas 20X25 cm	2
	PLAN DE CONTINGENCIA		Plan de contingencia para los Primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales del Caquetá	1
	SONIDO		Alquiler e Instalación de un sonido para acto inaugural comprendido en sonido profesional (mínimo de 1 bafles dobles - Bajos tipo DASS - Potencias - Monitores - 2 Diademas – durante 1 hora (1) hora	1
	PUBLICIDAD		Pendón de 4 x1 banner 12Oz full color diseño proporcionado por el supervisor	1
	MAESTRO DE CEREMONIA		Presentador de reconocida trayectoria para la presentación del acto inaugural de los primeros juegos Paradepartamentales.	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION.

4.1. Valor del Contrato: El presupuesto estimado para llevar a cabo la presente contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCT ($25.400.000)** incluido Iva, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

4.2. Forma de Pago: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado por el Instituto al contratista cuando este último haya cumplido en su totalidad el objeto contractual, adicionalmente haya presentado al supervisor designado el informe sobre la ejecución del mismo junto con los soportes de registro fotográfico, factura y planilla del pago de seguridad social en salud y pensión conforme lo señala la Ley y se allegue el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

Digitó	Revisó componente Técnico y Financiero.	Revisó componente Jurídico	V°B°. Dirección
Fredy Vargas Torres	Fredy Vargas Torres.	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

PARÁGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería del ICDT Caquetá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio sin que exceda el 30 de diciembre de 2021.

6. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones objeto de estudio de mercado se encuentran anexas en el Excel del presente proceso.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor máximo promedio para el objeto de la contratación.

NOMBRE	VALOR TOTAL incluido IVA y demás impuestos aplicables	DIRECCIÓN Y CONTACTO
HUELLAS DE MI TIERRA	**$ 25.101.500**	Calle 22 N°11-67 B/ Consolata Tel 43787194
PLANET FOR LIVE	**$25.486.000**	Mz A- 69 Casa 15 B/La Gloria Cel 3167203499
FUNDAINTI	**$25.612.500**	Calle 8- 91ª 54 B/ Estralla Cel 3186573460

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular entre los precios el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó los siguientes cálculos

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados

NOTAS:

- El contratista correrá con los gastos que genere el desplazamiento de los elementos requeridos al ICDT CAQUETA, a su vez el contratista deberá garantizar que los bienes y servicios sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

6.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, la entidad tomo como referencia el PROMEDIO DE CADA VALOR UNITARIO entre las cotizaciones.

La relación del promedio de la cotización se publicará en un Excel anexo al presente proceso. Quedando los valores promedio.

				VALORES PROMEDIOS.	
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA SI APLICA)	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	REFRIGERIOS	**Refrigerios.** Menú opción de bebida: Bebida no alcohólica a base de jugo sabores variados presentación caja de 200 ml. con vitaminas A, C, bajo en grasa y azúcar. Opción de complemento pastel de pollo, emparedados, pizza, sándwich de pollo, patacón con carnes y/o ponqué Tradicional de 83 gramos fabricado a base de Harina de trigo, margarina, edulcorante (azúcar), huevo, agua, saborizante (sabor natural corteza de limón, esencia de vainilla, canela y naranja), conservante (sorbato de potasio) y colorante (color caramelo). **Nota:** los refrigerios deben ir en empaque sellado de manera individual, cumpliendo los protocolos de bioseguridad y prevención de contagio de Covid 19.	220	9.000	1.980.000
2	ALIMENTACIÓN	El servicio de alimentación deberá contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas paralímpicos, docentes/entrenadores, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El	440	14.000	6.160.000

		contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.					
3	TRANSPORTE	Servicio de transporte tipo pasaje desde el municipio de origen hasta la ciudad de Florencia y viceversa, los vehículos deben cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los deportistas en los juegos paradepartamentales. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.	Albania	5	$90.000	$450.000	$5.437.000
			Belén de los Andaquíes	5	$60.000	$300.000	
			Curillo	5	$98.000	$490.000	
			Cartagena del Chaira	5	$120.000	$600.000	
			El Doncello	5	$87.000	$435.000	
			El Paujil	5	$70.000	$350.000	
			La Montañita	12	$50.000	$600.000	
			Puerto Rico	12	$96.000	$1.152.000	
			San Vicente	5	$125.000	$625.000	
			San José del fragua.	5	$87.000	$435.000	
4	HIDRATACIÓN	Paca de agua x 15 unidades cada una con un contenido de 350 ML.		50	$3.500		$175.000
	JUZGAMIENTO	Juzgamiento de Paraatletismo en los deportes ajedrez, futbol sala auditivo, Boccia y baile paradeportivo	AJEDREZ: servicio jornadas de juzgamiento de ajedrez con jueces certificados por la liga.	2	$200.000	$400.000	$1.620.000
			PARAATLETISMO Servicio de juzgamiento para cada competición.	7	$40.000	$280.000	

			Futbol de Sala Auditivo. Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales.	4	$70.000	$280.000
			Boccia juzgamiento para personas con discapacidad profunda.	8	$65.000	$520.000
			Baile paralímpico juzgamiento para personas usuarias de sillas de ruedas donde se califica los movimientos atenuados al ritmo musical.	2	$70.000	$140.000
	SOUVENIR TIPO MEDALLERIA	Medallas en Metal Grabadas en los bordes con diseños personalizados y logos en vinilo transparente anti agua por ambos lados-Tamaño de 5.5 cm de diámetro. Incluye su cinta unicolor o pluricolor del color de su preferencia diseños 100% personalizados para los participantes a los Primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales del Caquetá		110	12.000	1.320.000
	CAMISETAS	Camiseta: Licrada 120 gramos color blanco, verde y azul, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos sublimados		110	35.000	3.850.000
	RECONOCIMIENTOS	Reconocimientos al Comité Paralímpico colombiano y a la Fundación Arcángeles consistente en: Recuadro en Madera MDF con acrílico grabados en láser con 3 logos grabados en acrílico en medidas 20X25 cm		2	$310.000	$620.000
	PLAN DE CONTINGENCIA	Plan de contingencia para los Primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales del Caquetá		1	2.300.000	2.300.000

	SONIDO	Alquiler e Instalación de un sonido para acto inaugural comprendido en sonido profesional (mínimo de 1 bafles dobles - Bajos tipo DASS - Potencias - Monitores - 2 Diademas – durante 1 hora (1) hora	1	$1.000.000	$1.000.000
	PUBLICIDAD	Pendón de 4 x1 banner 12Oz full color diseño proporcionado por el supervisor	1	$260.000	$260.000
	MAESTRO DE CEREMONIA	Presentador de reconocida trayectoria para la presentación del acto inaugural de los primeros juegos Paradepartamentales.	1	$678.000	$678.000
TOTAL					**$25.400.000**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto Asignado para "CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JUEGOS PARADEPARTAMENTALES DEL CAQUETÁ EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DIA BLANCO" EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". Es por un valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCT ($25.400.000)** INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS AL QUE HAYA LUGAR.

8 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión:

Rubro	2.3.2.02.02.009		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONALES		
CDP	228	**Valor del CDP**	$25.400.000
Fecha Expedición CDP	30/11/2021	**Fecha Vigencia CDP**	30/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la jefa del Área de Presupuesto.

9. OTROS

REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

Digitó	Revisó componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Fredy Vargas Torres.	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. • Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las

actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Fotocopia de la libreta militar.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para

ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.
Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Digitó	Revisó componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Fredy Vargas Torres.	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalia General.

Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.

Compromiso Anticorrupción
Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de Medidas Correctivas.
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

FICHA TECNICA.

La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.

La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.

EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales y jurídicas en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas al objeto de la presente contratación.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en mínimo 2 contratos o convenios y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados con el objeto de prestación de servicios logísticos y que dentro de sus actividades estén las de actividades deportivas, y que la cuantía de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

El instituto Departamental de Deporte, Cultura y Turismo del Caquetá se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago. Actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta

deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDT CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL REQUERIDO)

Cant.	Cargo	Dedicación	Formación Académica	Experiencia Profesional	Experiencia Específica
1	Juez modalidad de Ajedrez.	100%	Técnico en recreación o deporte, con cursos en interpretación de las leyes de arbitraje y manejo de software especializado en Ajedrez.	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de Ajedrez para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia.
1	Juez en la Modalidad de Boccia	100%	Ballicher con certificado como entrenador o juez en la modalidad de Boccia.	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de Boccia para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia.
1	Juez en la modalidad de ParaAtletismo	100%	Técnico o Tecnólogo en recreación o deporte con curso en nivel uno (1) de paratletismo con intensidad horaria	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento dede la modalidad de Paratletismo para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de

			mínima de 20 horas y con experiencia en deporte paralímpico		deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia. Haber participado en abiertos de paratletismo organizados por el comité paralímpico colombiano como mínimo en 2 eventos certificados por el comité paralímpico colombiano.	

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.
Nota 2: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:
1. Información de la vinculación del profesional:
Cargo desempeñado
Objeto del contrato
Actividades ejecutadas
Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Nota 5: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.
Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida. En todo caso, el ICDT CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.
Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

PROPUESTA ECONOMICA
DONDE DISCRIME EN DETALLE LOS VALORES POR CADA ITEM DE LA FICHA TECNICA

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizaran su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección.

-El miembro de comité evaluador que tiene la función de revisar la parte jurídica se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes jurídicos, sin tener la obligación de hacer la verificación de la Propuesta económica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la experiencia cuando sea requerida y la capacidad financiera.

Digitó	Revisó componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	V°.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Fredy Vargas Torres.	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

- El miembro del comité Evaluador que tiene la función de verificar la parte Técnica, se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes técnicos, sin tener la obligación de realizar la verificación de la capacidad jurídica y financiera.

- El miembro del comité evaluador que tiene la función de verificar la capacidad Financiera, se ceñirá a las reglas descritas en la Capacidad Financiera si se ha solicitado en la Invitación, pero deberán además realizar la verificación en conjunto con el miembro que realiza la verificación Técnica de los valores consignados en la propuesta económica.

- La verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se realizarán en conjunto por todos los miembros del comité evaluador.

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LAS PROPUESTAS: La presentación de la propuesta, como observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP 2, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales y jurídicas en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas al objeto de la presente contratación.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en mínimo 2 contratos o convenios y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados con el objeto de prestación de servicios logísticos y que dentro de sus actividades estén las de actividades deportivas, y que la cuantía de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

El Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Turismo del Caquetá se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago. Actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDT CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMENTO

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL REQUERIDO)

Cant.	Cargo	Dedicación	Formación Académica	Experiencia	
				Profesional	Especifica
1	Juez modalidad de Ajedrez.	100%	Técnico en recreación o deporte, con cursos en	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de Ajedrez

Digitó	Revisó componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Fredy Vargas Torres.	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

			interpretación de la leyes de arbitraje y maenejo de software especializado en Ajedrez.		para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia.
1	Juez en la Modalidad de Boccia	100%	Ballicher con certificado como entrenador o juez en la modalidad de Boccia.	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de Boccia para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia.
1	Juez en la modalidad de ParaAtletismo	100%	Técnico o Tecnólogo en recreación o deporte con curso en nivel uno (1) de paratletismo con intensidad horaria mínima de 20 horas y con experiencia en deporte paralímpico	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de la modalidad de Paratletismo para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia. Haber participado en abiertos de paratletismo organizados por el comité paralímpico colombiano como mínimo en 2 eventos certificados por el comité paralímpico colombiano.

SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

EL ICDT CAQUETÁ entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

- Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el ICDT CAQUETÁ, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

- Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

- Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el ICDT CAQUETÁ de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo. A continuación, se presenta la matriz de riesgos de la contratación:

MATRIZ DE RIESGO

N°	3	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	(A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO	DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

Digitó	Revisó componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Fredy Vargas Torres.	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño

	TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1. NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO 2. CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.
PROBABILIDAD	4		2
IMPACTO	5		2
CALIFICACIÓN TOTAL	9		4
PRIORIDAD	EXTREMO		MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO. 3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD.		1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. 2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	2
	IMPACTO	2	2
	CALIFICACIÓN TOTAL	5	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.		ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.

Digitó	Revisó componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	V°.Bo Dirección
Fredy Vargas Tórres	Fredy Vargas Torres.	Harold Mauricio López Vásquez	*Paola Andrea Suarez Cedeño*

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO		PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD.
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL	PERIÓDICAMENTE.
NOMBRE DE LA PÓLIZA	RIESGO DE CUMPLIMIENTO		RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDT CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **El cumplimiento del contrato**, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato.

- **Calidad del Servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Decreto Ley 019 del 2012 artículo 223, y el Decreto 1082 de 2015, a publicación de este contrato se hará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presentó:	Aprobó:
FREDY VARGAS TORRES	**PAOLA ANDREA SUAREZ CEDEÑO**
COORDINADOR DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO	DIRECTORA

Digitó	Revisó componente Técnico y Financiero	Revisó componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Fredy Vargas Torres	Fredy Vargas Torres.	Harold Mauricio López Vásquez	Paola Andrea Suarez Cedeño